

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.438

Jueves 30 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2804473

EXTRACTO

PABLO ANDRES EISENDECHER BERTIN, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Osorno, certifica: Por escritura pública de fecha 23 de Abril de 2026, repertorio N° 1.879-2026, otorgada ante mí, las personas que se indican constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, limitada al monto de sus respectivos aportes, conforme a la ley N° 3.918. Comparecieron: don JORGE ALBERTO MOHR RUDLOFF, chileno, agricultor, casado y separado totalmente de bienes, C.I. N° 6.076.790-4; don JORGE VÍCTOR MOHR FUCHSLOCHER, chileno, ingeniero agrónomo, casado y separado totalmente de bienes, C.I. N° 15.832.686-8, por sí y en representación de "SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA LAS QUEMAS LIMITADA", RUT N° 88.800.700-8; doña VIVIANA CAROLINA MOHR FUCHSLOCHER, chilena, diseñadora, divorciada, C.I. N° 10.202.705-1, todos domiciliados en Fundo La Cumbre sin número, Las Quemias Bajas, Osorno; y doña VICTORIA ANDREA MOHR FUCHSLOCHER, chilena, arquitecta, soltera, C.I. N° 18.578.578-5, domiciliada en calle Carrer Diputación N° 46, 3.2, Barcelona, España, representada por doña CARMEN SILVIA FUCHSLOCHER HERBACH, domiciliada en Fundo Las Quemias Altas, Osorno. Las principales estipulaciones del pacto social son las siguientes: RAZÓN SOCIAL: "SOCIEDAD INMOBILIARIA LAS QUEMAS LIMITADA", pudiendo actuar con el nombre de fantasía "LAS QUEMAS LTDA.". DOMICILIO: Ciudad de Osorno. OBJETO: La compraventa, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, corretaje u otra forma de explotación de bienes inmuebles, loteos, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena; la construcción de obras y todos los actos tendientes a este cometido; la ejecución de todo tipo de actos y contratos tendientes a la construcción, incluso la adquisición y enajenación de bienes muebles y la explotación de los mismos; la adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios; la formación y participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera que sea su naturaleza o giro; y cualquier otro negocio que acuerden los socios. DURACIÓN: Diez años contados desde la fecha del instrumento, renovables tácita y sucesivamente por iguales períodos, salvo que algún socio manifieste su voluntad de ponerle término mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción del extracto en el Registro de Comercio con al menos doce meses de anticipación al vencimiento del período en curso. ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y USO DE LA RAZÓN SOCIAL: Corresponderá indistintamente a los socios don Jorge Alberto Mohr Rudloff y don Jorge Víctor Mohr Fuchslocher, actuando conjunta o separadamente. CAPITAL: \$1.870.466.102.- (mil ochocientos setenta millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento dos pesos), que los socios aportan de la siguiente forma: A) Don JORGE ALBERTO MOHR RUDLOFF: Un ochenta por ciento del capital, esto es, \$1.496.372.882.-, que entera mediante el aporte en dominio de los siguientes inmuebles de su propiedad, avaluados al mismo valor de su adquisición: 1.- Inmueble rural ubicado en Las Quemias, comuna y provincia de Osorno, de superficie aproximada de veinte coma diecinueve hectáreas, identificado en el plano X-2.503 S.R. de la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de Osorno, archivado bajo la letra K-175 en el Archivo Especial de Planos del Conservador de Bienes Raíces de Osorno. Deslinda: Norte, Juan Oyarzún en línea quebrada separado por cerco, Armando Coronado Oyarzún, Juan Fermín Oyarzún y Ernesto Oyarzún, todos en línea recta separados por cerco; Este, Guillermo Mohr, Juan Fermín Oyarzún y Guillermo Mohr, todos en línea recta separados por cerco; Sur, Río Rahue; y Oeste, quebrada sin nombre que lo separa de Juan Oyarzún. Rol de avalúo N° 2268-35. Inscrito a fojas 2.137 vuelta, N° 3.278, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, año 2025. Valor: \$236.825.025.- 2.- Hijueta número siete del Fundo Pichi Pichil Pichi, sector Cancura, comuna y provincia de Osorno, compuesta de cincuenta y cinco cuadras treinta y tres centésimas, equivalentes a ochenta y seis coma cincuenta hectáreas aproximadamente. Deslinda: Norte, callejón de La Escuela; Este, hijueta número ocho adjudicada a don Alberto Segundo Mohr H. y predio de Honorio Rodríguez; Sur, terreno de don

CVE 2804473

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Carlos Ide; y Oeste, propiedad de don Emilio Surber. Rol de avalúo N° 2275-58. Inscrita a fojas 2.141 vuelta, N° 3.284, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, año 2025. Valor: \$1.014.629.257.- 3.- Terreno correspondiente al Lote B del plano de subdivisión de la Higuera número cinco del Fundo Pichi Pichil, sector Cancura, comuna y provincia de Osorno, archivado bajo la letra N-405 en el Archivo Especial de Planos del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, de superficie de ciento ochenta y ocho hectáreas. Deslinda: Noreste, Lote A; Sureste, camino vecinal; Suroeste, Lote C; y Noroeste, estero sin nombre. Rol de avalúo N° 2275-84. Inscrito a fojas 2.142, N° 3.285, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, año 2025. Valor: \$244.918.600.- B) SOCIEDAD AGRÍCOLA Y GANADERA LAS QUEMAS LIMITADA: Un diecisiete por ciento del capital, esto es, \$317.979.237.-, en dinero efectivo. C) Don JORGE VÍCTOR MOHR FUCHSLOCHER: Un uno por ciento del capital, esto es, \$18.704.661.-, en dinero efectivo. D) Doña VIVIANA CAROLINA MOHR FUCHSLOCHER: Un uno por ciento del capital, esto es, \$18.704.661.-, en dinero efectivo. E) Doña VICTORIA ANDREA MOHR FUCHSLOCHER: Un uno por ciento del capital, esto es, \$18.704.661.-, en dinero efectivo. RESPONSABILIDAD: Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Las demás estipulaciones se contienen en la escritura matriz.- Se facultó para inscribir. Osorno, 23 de Abril de 2026.

